



DEPARTAMENTO JURÍDICO
(1489)

Oficina
Países

REF.: Aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD A DISTANCIA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5185 /

SANTIAGO, 27 NOV 2017

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de establecer un procedimiento de autorización de actividades de capacitación en modalidad a distancia, a realizarse por los organismos técnicos de capacitación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°19.518 y artículo 15 del D.S. N°98, de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba su Reglamento.

2.- La Providencia N°269 de 15 de noviembre de 2017 del Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, a través de la cual solicita al Departamento Jurídico su revisión y posterior aprobación.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880; la Ley N°19.518 que Fija Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo y su Reglamento contenido en el D.S. N°98; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 del Estatuto de Capacitación y Empleo y lo preceptuado en la Resolución N°1.600 de 2008, modificada a través de Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD A DISTANCIA", cuyo texto es el siguiente:

INDICE

I.- Introducción

II.- Definiciones

III.- Abreviaturas

IV.- Normativa Aplicable

V.- De la actividad de capacitación instructiva Modalidad a Distancia

VI.- Principios administrativos y técnicos rectores de la codificación

1.- Coherencia y concordancia

VII.- Instrucciones para diseñar solicitudes de codificación de cursos de capacitación a distancia

- 1. Identificación del Organismo técnico de capacitación**
- 2. Modalidad de Instrucción**
- 3. Nombre de la actividad**
- 4. Fundamentación Técnica**
- 5. Población Objetivo**
- 6. Número de Participantes**
- 7. Requisitos de ingreso**
- 8. Objetivo General**
- 9. Objetivos específicos - contenidos - desglose de horas teóricas y prácticas**
- 10. Equipo de Profesionales que acompañan la Modalidad a Distancia**
- 11. Método o técnica de enseñanza**
- 12. Material Didáctico a quedar en poder de los Participantes**
- 13. Evaluación**
- 14. Porcentaje de asistencia**
- 15. Infraestructura**
- 16. Equipamiento**
- 17. Materiales de consumo**
- 18. Estructura de costos**

I. INTRODUCCIÓN

1. El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, ha estimado necesario impartir nuevas instrucciones aplicables a las solicitudes que los organismos técnicos de capacitación, en adelante OTEC, para obtener la autorización de cursos de capacitación distancia mediante el financiamiento de la franquicia tributaria establecida en el Estatuto de Capacitación y Empleo.

2. De este modo, el objetivo de las presentes instrucciones es establecer una configuración de los estándares tecnológicos y pedagógicos que deben satisfacer dichas capacitaciones y entregar orientaciones a los OTEC para obtener su autorización y acogerse a las condiciones diferenciadas de financiamiento establecidas en la Resolución 5399-2015 del SENCE.

3. En las presentes instrucciones, se describen los requerimientos de información y se proporcionan orientaciones y ejemplos que permitan satisfacer los niveles de calidad exigidos.

4. Desde ya es preciso advertir que, en las presentes instrucciones, se reconocen dos modalidades para impartir, siempre con el debido soporte tecnológico y pedagógico, la capacitación a distancia electrónica y convencional.